

**Universidad de Sucre**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**Sesión Extraordinaria**  
**Acta No.38 del 22 de noviembre de 2010**

=====

FECHA: Lunes 22 de noviembre de 2010  
HORA: 8:00 a.m.  
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría

**ASISTENTES:**

VICENTE PERIÑÁN PETRO	Presidente
JAMES CASTAÑO MÉNDEZ	Vicerrector Académico
FRANCISCO ESTRADA HERNÁNDEZ	Vicerrector Administrativo
WILSON CADRAZCO PARRA	Representante de los Decanos
LIBARDO MEJÍA TURIZO	Representante de los Directores de Programa
JUAN CARLOS RÍOS ÁLVAREZ	Representante de los Estudiantes
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria General

**AUSENTE CON EXCUSA:**

MELBA VERTEL MORINSÓN	Representante de los Docentes
-----------------------	-------------------------------

**INVITADO:**

JOSE ARROYO ANDRADE	Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico
---------------------	---

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Análisis de los derechos de petición presentados por Claudia Inés Bustamante Guzmán y Andrea Zarate Parra, y de las comunicaciones presentadas por José David Hernández Rizzo, Sandra Vidal Ramos, Paula Andrea León, Yaneth Chala Roja, Yojaira Zabala Garrido y Elsi María Díaz Navarro.

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General informó que recibió correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2010, remitido por la Representante de los Docentes, por medio del cual presenta excusas por no asistir a la sesión, debido a que tiene clases de 8:00 a 10:00 a.m. en el programa de Economía.

Posteriormente, el Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día, y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.

**Universidad de Sucre**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**Sesión Extraordinaria**  
**Acta No.38 del 22 de noviembre de 2010**

=====

**2. Análisis de los derechos de petición presentados por Claudia Inés Bustamante Guzmán y Andrea Zarate Parra, y de las comunicaciones presentadas por José David Hernández Rizzo, Sandra Vidal Ramos, Paula Andrea León, Yaneth Chala Rojas, Yojaira Zabala Garrido y Elsi María Díaz Navarro.**

Para el desarrollo de este punto se invitó al Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.

La Secretaria General informó que en sesión del 11 de noviembre de 2010, se leyó comunicación recibida el 25 de octubre de 2010, suscrita por *José David Hernández*, por medio de la cual manifiesta que es graduado del programa de Biología de la Universidad de Antioquia y desea ingresar al programa de Medicina, pero teniendo en cuenta que la Universidad de Sucre exige para adelantar el proceso de inscripción y selección la presentación de las pruebas de Estado del año 2000, solicita se haga una excepción en su caso, debido a que presentó las pruebas de Estado en el año 1999, obteniendo un puntaje total de 349 de 400 posibles.

Igualmente, se leyó comunicación de fecha 5 de noviembre de 2010, suscrita por *Sandra Vidal Ramos y otros*, por medio de la cual manifiestan que son auxiliares de enfermería y desean ingresar al programa de Profesionalización que ofrecerá la Institución. Aducen que el Centro de Admisiones les niega la posibilidad de inscribirse en dicho programa amparados en que la Universidad exige como requisito las pruebas de Estado a partir del año 2000, y sus pruebas son de años anteriores a éste. Consideran que se les está violando el derecho a la igualdad y solicitan se les permita realizar el proceso de Inscripción.

De igual forma, se leyeron los derechos de petición de fecha 5 de noviembre de 2010, suscritos por *Claudia Inés Bustamante Guzmán y Andrea Zárate Parra*, por medio de los cuales solicitan se les acepte su inscripción para el programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería, debido a que se les está vulnerando sus derechos a la educación y a la igualdad al exigírseles como requisito para la inscripción las pruebas de Estado a partir del año 2000 y no aceptarles las pruebas que realizaron en el año 1995. Agrega que el Consejo Académico realizó una consulta al Ministerio de Educación Nacional sobre ese particular, pero la respuesta aún no ha llegado.

Informó además, que el 12 de noviembre del año en curso se recibió en la Secretaría General otra comunicación suscrita por las Auxiliares de Enfermería, Paula Andrea León, Yaneth Chala Rojas, Yojaira Zabala Garrido y Elsi Díaz Navarro, quienes desean inscribirse en el programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería pero no han podido hacerlo, debido a que sus pruebas de Estado son anteriores al año 2000.

Posteriormente, el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico manifestó que elaboró un análisis de las escalas de puntajes de pruebas ICFES individuales antes y después del año 2000, en donde planteo una formula de conversión y un ejemplo de ponderación con una prueba realizada antes del año 2000 y otra realizada después de dicho año, y procedió con la socialización del mismo.

Seguidamente, el Consejo Académico realizó una revisión detallada de los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 01 de 2010), para adelantar el proceso de inscripción en los programas de pregrado, y de los requisitos exigidos para

**Universidad de Sucre**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**Sesión Extraordinaria**  
**Acta No.38 del 22 de noviembre de 2010**

=====

la inscripción en el programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería y pudo evidenciar que en dicha normatividad no se prohíbe la presentación de las pruebas de Estado antes del año 2000. Por tal razón, decidió autorizar el proceso de inscripción de quienes presenten pruebas anteriores al año 2000, y prorrogar las inscripciones en los programas de pregrado para el período 01 de 2011, hasta el 23 de noviembre de 2010.

A las 9:00 a.m. se dio por terminada la sesión.

Original firmado por:  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

Original firmado por:  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día diez (10) de diciembre de 2010.

Original firmado por  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**

Rocío A.